



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y EMPLEO

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 21 de marzo de 2011, del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se convocan subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, para el fomento del empleo estable por cuenta ajena para el año 2011.

Por Orden EYE/211/2011, de 4 de marzo, se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a fomentar el empleo estable por cuenta ajena. Estas subvenciones forman parte de las medidas que se llevan a cabo para conseguir el objetivo general del Plan Regional de Empleo para 2011, que no es otro que la mejora del empleo, entendiendo por tal la creación de empleo y el mantenimiento del existente, procurando la mejora de su estabilidad y calidad, potenciando la inserción laboral de los desempleados.

La citada Orden establece en su Base 8.^a que la convocatoria de subvenciones se aprobará por Resolución del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.

La Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de gestión pública y la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, establecen, entre otras cuestiones, el deber de la Administración de facilitar el acceso por medios electrónicos a los ciudadanos a la información y al procedimiento administrativo, recogiendo como un derecho de los ciudadanos el poder relacionarse con la Administración utilizando medios electrónicos. En el ámbito de las Comunidades Autónomas, los derechos reconocidos a los ciudadanos deben poder ser ejercidos a partir del 31 de diciembre de 2009.

En aplicación de dichas disposiciones, se dicta la presente Resolución de convocatoria que, una vez publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León», sirve para establecer tanto los plazos de solicitudes, las cuales podrán ser presentadas por medios telemáticos, como la documentación a presentar por los solicitantes de estas subvenciones.

Las subvenciones contenidas en esta Resolución se financiarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011 y serán cofinanciadas con cargo al Fondo Social Europeo, rigiéndose a estos efectos por la normativa comunitaria que lo regula.

La Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, establece en su artículo 4 las funciones de este Organismo, señalándose en el

apartado 2.a) que le corresponde la elaboración y gestión de los programas de inserción laboral y fomento del empleo.

En consecuencia, teniendo en cuenta las reglas establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, y en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley 10/2003, de 8 de abril, de creación del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, y la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO

Primero.– Objeto y régimen de concesión.

Convocar, en régimen de concesión directa, las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas a fomentar el empleo estable por cuenta ajena, para el año 2011.

Segundo.– Régimen Jurídico.

Las subvenciones convocadas mediante la presente Resolución se ajustarán a lo establecido por:

- La Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León.
- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en sus artículos básicos.
- El Plan Estratégico de Subvenciones del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, recogido en el Plan Regional de Empleo de Castilla y León para 2011.
- La Orden EYE/211/2011, de 4 de marzo («B.O.C. y L.» n.º 48/2011, de 10 de marzo de 2011), por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, dirigidas al fomento del empleo estable por cuenta ajena.
- El Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio de 2006, por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1260/1999.
- El Reglamento (CE) n.º 1081/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativo al Fondo Social Europeo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n.º 1784/1999.
- Y demás normativa de general y pertinente aplicación.

Tercero.– Créditos presupuestarios.

1.– Los créditos presupuestarios destinados a financiar las subvenciones establecidas en la presente convocatoria serán los aprobados por la Ley 20/2010, de 28 de diciembre, de

Presupuestos Generales de la Comunidad de Castilla y León para 2011, en las aplicaciones y por los importes siguientes:

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
0823G/241B01/77018	4.500.000 €
0823G/241B01/78090	15.000 €

2.– Las subvenciones reguladas en el Programa I de la Orden EYE/211/2011, de 4 de marzo, están cofinanciadas en un 80% por el Fondo Social Europeo, a través del Programa Operativo de Castilla y León 2007-2013, aprobado por Decisión C (2007) 6714, de 17 de diciembre de 2007, hasta agotar el crédito asignado cada año por dicho organismo a la Comunidad de Castilla y León para la ejecución de estas medidas.

Cuarto.– Finalidad de las subvenciones.

1.– Las subvenciones recogidas en la presente Resolución tienen como finalidad fomentar el empleo estable por cuenta ajena en la Comunidad de Castilla y León, a través de los siguientes programas:

- Programa I: Fomento de la contratación indefinida (código REAY ECL046).
- Programa II: Fomento de la contratación indefinida de trabajadores desempleados que hayan cursado formación profesional para el empleo (código REAY ECLO63).
- Programa III: Fomento de la contratación indefinida de jóvenes que hayan realizado prácticas no laborales (código REAY ECLO64).
- Programa IV: Fomento de la contratación indefinida en el ámbito de las nuevas tecnologías (código REAY ECLO65).

2.– Serán subvencionables las contrataciones indefinidas que se inicien entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2011.

Quinto.– Beneficiarios.

1.– Los solicitantes deberán reunir los requisitos establecidos por la Orden EYE/211/2011, de 4 de marzo.

2.– No podrán obtener la condición de beneficiario aquellas personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos deberán cumplimentar la declaración responsable recogida como Anexo III de esta Resolución.

3.– Tampoco podrán ser beneficiarios los solicitantes que no acrediten la observancia o la exención de la obligación del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad o, en su caso, la no sujeción a dicha obligación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en

la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Sexto.– Criterios de concesión de la subvención.

Las subvenciones serán concedidas de forma directa a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos según el orden de entrada de la solicitud en el registro del órgano competente para su tramitación, desde que el expediente esté completo, mientras exista crédito adecuado y suficiente para atender la correspondiente solicitud.

Séptimo.– Solicitudes: lugar, medio y plazo de presentación.

1.– La solicitud de subvención se cumplimentará en el formulario recogido como Anexo I de esta Resolución, disponible en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<http://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>) y en la página web de la Junta de Castilla y León (www.jcyl.es).

2.– El período de presentación de solicitudes se extenderá desde el día en el que esta Resolución produzca efectos hasta el día 31 de diciembre de 2011, de acuerdo con los siguientes plazos:

- a) Si las acciones subvencionables se han producido en fecha posterior al 31 de diciembre de 2010 y anterior a la fecha en que esta Resolución produzca efectos, el plazo de presentación de las solicitudes es de dos meses desde el día en el que esta Resolución produzca efectos.
- b) Si las acciones subvencionables se llevan a cabo a partir de la producción de efectos de esta Resolución, el plazo de presentación de solicitudes es de dos meses desde la fecha de inicio del contrato de trabajo indefinido.

3.– Las solicitudes podrán cursarse:

- a) De forma telemática, a través del registro electrónico de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (www.tramitacastillayleon.jcyl.es), conforme a los requisitos y condiciones técnicas establecidos en la Orden PAT/136/2005, de 18 de enero, por la que se crea el registro telemático de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- b) En el registro de la Gerencia provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León competente para su tramitación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- c) Ante una Oficina de Correos, en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada, según lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se regula la prestación de los servicios postales.

4.– Dada la naturaleza de la documentación a acompañar, se excluye la posibilidad de presentar las solicitudes por telefax, conforme al artículo 1.2.a) del Decreto 118/2002, de 31 de octubre, por el que se regulan las transmisiones por telefax para la presentación

de documentos en los registros administrativos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y se declaran los números telefónicos oficiales.

Octavo.– Documentación a acompañar.

1.– A la solicitud de subvención deberán acompañarse los originales o copias compulsadas de la documentación que se especifica a continuación. Cuando la solicitud se tramite de forma telemática, los documentos originales serán digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

A. DOCUMENTACIÓN COMÚN A TODOS LOS PROGRAMAS.

a) Documento de identidad del solicitante y, en su caso, del representante (únicamente cuando se hubiese denegado la autorización para que el órgano gestor verifique los datos de carácter personal, tal como establece el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos).

b) Si el solicitante es una persona jurídica o se formula la solicitud por medio de representante: documentación acreditativa de la representación de la persona que la ostenta.

c) Si el solicitante es una comunidad de bienes o una sociedad civil: Declaración responsable relativa a la participación en las mismas (Anexo II).

d) Declaración responsable relativa a los extremos exigidos por el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo III).

e) A efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad:

- Declaración responsable del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de las personas con discapacidad, su exención, o la no sujeción a ella, según modelo de Anexo IV.
- Relación de trabajadores de la empresa que tengan la condición de personas con discapacidad, en la que conste nombre, apellidos, número de DNI y descripción de sus correspondientes contratos de trabajo con el solicitante, en la fecha de presentación de la solicitud (salvo que esté exento o no sujeto a la obligación establecida en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982 de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos), según modelo de Anexo V.

Dichos datos se recabarán exclusivamente para el ejercicio de las funciones propias de esta Administración en el ámbito de la gestión de la presente subvención.

En el caso de que el solicitante no tenga formalizado, con todos o alguno de los trabajadores incluidos en la relación, un contrato de trabajo para personas con discapacidad, deberá aportar documentación que acredite la condición de persona con discapacidad de dichos trabajadores.

f) Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social expedidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería General de la Seguridad Social, respectivamente, en los términos previstos en el artículo 5 del Decreto 27/2008, de 3

de abril, en relación con el artículo 22 del R.D. 887/2006, de 21 de julio (únicamente cuando se hubiese denegado la autorización para que el órgano gestor verifique el cumplimiento de hallarse al corriente en obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, tal como establece el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos).

En los supuestos previstos en el artículo 6 del Decreto 27/2008, de 3 de abril, será suficiente la aportación de la declaración responsable prevista en la letra d).

g) Relación de trabajadores por cuya contratación se solicita la subvención (Anexo VI).

h) Vida laboral de todos los centros de trabajo que la empresa tenga en la provincia referida a los nueve meses anteriores a la fecha de inicio de la contratación por la que se solicita la subvención (únicamente cuando se hubiese denegado la autorización para que el órgano gestor consulte la vida laboral de la empresa, tal como establece el Decreto 23/2009, de 26 de marzo, de medidas relativas a la simplificación documental en los procedimientos administrativos).

i) En su caso, documentación acreditativa de la causa de las bajas de trabajadores fijos por las causas tasadas en la Base 5.^a.4.A) de la Orden EYE/211/2011, de 4 de marzo (comunicación de cese, carta de despido, etc.).

B. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE CADA PROGRAMA.

PROGRAMA I: Fomento de la contratación indefinida.

Se deberá acompañar, además de la documentación común a todos los programas:

En el supuesto de que el trabajador/a por cuya contratación se solicita la subvención tenga 30 o más años de edad y se halle incluido en alguno de los colectivos siguientes, la documentación acreditativa de la pertenencia a dichos colectivos, en los siguientes términos:

- Víctimas de violencia de género: orden de protección, medida cautelar o sentencia judicial, que permita deducir la existencia de dicha situación.
- Ex toxicómanos rehabilitados, expresidarios, y personas pertenecientes a minorías étnicas: certificado acreditativo de dicha situación, expedido por el órgano público competente en la materia o, en su caso, por un centro acreditado.
- Quienes tengan reconocida una incapacidad permanente derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional o sus causahabientes hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad: certificado acreditativo expedido por el INSS y, en su caso, documentación acreditativa de la relación de parentesco con el trabajador fallecido.
- Técnicos de prevención de riesgos laborales, agentes de igualdad y técnicos de gestión ambiental: fotocopia compulsada del título académico que les habilita para desempeñar dichas ocupaciones o certificado acreditativo de la obtención del mismo.

PROGRAMA II: Fomento de la contratación indefinida de trabajadores desempleados que hayan cursado formación profesional para el empleo.

Se deberá acompañar, además de la documentación común a todos los programas:

Certificado en el que conste la participación del trabajador contratado en cursos de formación profesional para el empleo, que indique la duración en horas del curso, y que permita deducir si fue impartido de una sola vez, salvo que la acción haya sido subvencionada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en cuyo caso se deberá hacer constar los datos del curso de formación en la solicitud.

PROGRAMA III: Fomento de la contratación indefinida de jóvenes que hayan realizado prácticas no laborales.

Se deberá acompañar, además de la documentación común a todos los programas:

Certificado en el que conste la fecha de finalización del curso académico en el que se realizaron las prácticas en alternancia, expedido por el centro docente, sólo en el supuesto de que la contratación se formalice una vez finalizado dicho curso académico.

PROGRAMA IV: Fomento de la contratación indefinida en el ámbito de las nuevas tecnologías.

Se deberá acompañar, además de la documentación común a todos los programas:

Fotocopia compulsada del título académico del trabajador contratado o certificación acreditativa de la obtención del mismo, cuando la categoría o profesión subvencionable lo requiera, según lo dispuesto en la Base 26ª de la EYE/211/2011, de 4 de marzo.

2.– Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos en la presente Resolución, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane el defecto de que adolezca, con indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición con los efectos previstos en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.– No obstante, si el interesado no aportara la documentación o información requerida porque ya obra en poder de la Administración Autónoma desde hace menos de 5 años, y no ha sido dictada o elaborada por dicha Administración, deberá hacer constar en la solicitud el archivo, base de datos o fondo documental donde aparece. Asimismo, en el caso de que pueda ser comprobada por técnicas electrónicas, deberá indicar el medio o la dirección electrónica que la contiene o donde se puede conseguir. Para una mejor localización de estos documentos el solicitante deberá indicar, en su caso, la fecha de presentación, órgano gestor y el número de expediente asignado a dicho procedimiento.

Noveno.– Instrucción.

El órgano competente para la instrucción será la unidad administrativa correspondiente de la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de la provincia en la que radique el centro de trabajo en el que el destinatario de la contratación presta sus servicios a la fecha de inicio de la misma, pudiendo realizar cuantas actuaciones estime necesarias para

la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Décimo.– Propuesta de resolución.

La propuesta de resolución será formulada por el órgano instructor, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos por el solicitante.

Decimoprimer.– Resolución.

1.– Las solicitudes serán resueltas por el/la Gerente Provincial del Servicio Público de Empleo de la provincia que corresponda, por delegación, en virtud de la Resolución de 19 de febrero de 2009, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se delegan determinadas competencias en los Gerentes Provinciales de este organismo autónomo.

2.– El plazo de resolución y notificación será de 6 meses desde la fecha en que la solicitud hubiera tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, transcurrido el cual sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimada por silencio administrativo.

3.– Contra la resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes desde su notificación, conforme a lo dispuesto en los Art. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde su notificación.

4.– La resolución será notificada en la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimosegundo.– Información y publicidad.

1.– Los beneficiarios de las acciones cofinanciadas con el Fondo Social Europeo deberán cumplir con los requisitos de información y publicidad establecidos en los artículos 8 y 9 del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión.

2.– Si finalmente fuera beneficiario de la subvención, aparecerá en una lista pública prevista en el artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) n.º 1828/2006, de 8 de diciembre, de la Comisión.

Decimotercero.– Instrucciones.

Se faculta al Gerente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León para dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean precisas para el cumplimiento y efectividad de la presente Resolución.

Decimocuarto.– Producción de efectos.

La presente Resolución producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».



Decimoquinto.– Régimen de impugnación.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, en el plazo de un mes desde su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León», en virtud de lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Valladolid, 21 de marzo de 2011.

*El Presidente del Servicio Público
de Empleo de Castilla y León,*
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ



ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (HOJA 1) FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA

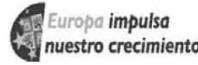
DATOS DEL SOLICITANTE																																												
Entidad/Persona Física:										NIF:																																		
Domicilio social:																																												
Código Postal:				Municipio:				Provincia:																																				
Domicilio del Centro de Trabajo:																																												
Municipio:										Provincia:																																		
DATOS DEL REPRESENTANTE																																												
Apellidos:																																												
Nombre:										DNI/NIE:																																		
DOMICILIO NOTIFICACIÓN	Domicilio:										Provincia:																																	
	Municipio:				Código postal:				Tel. fijo:																																			
	Tel. móvil:			Fax:			Correo electrónico:																																					
	Declaro bajo mi responsabilidad que soy titular de la siguiente cuenta bancaria: <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width:15%;">Nº de Cuenta (20 dígitos)</th> <th style="width:10%;">Código Banco</th> <th style="width:10%;">Código Agencia</th> <th style="width:10%;">DC</th> <th colspan="8">Nº de Cuenta</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td><td> </td> </tr> </tbody> </table>												Nº de Cuenta (20 dígitos)	Código Banco	Código Agencia	DC	Nº de Cuenta																											
Nº de Cuenta (20 dígitos)	Código Banco	Código Agencia	DC	Nº de Cuenta																																								
SUBVENCIÓN SOLICITADA	<input type="checkbox"/> Programa I: Fomento de la contratación indefinida.																																											
	<input type="checkbox"/> Programa II: Fomento de la contratación indefinida de trabajadores desempleados que hayan cursado formación profesional para el empleo.																																											
	<input type="checkbox"/> Programa III: Fomento de la contratación indefinida de jóvenes que hayan realizado prácticas no laborales																																											
	<input type="checkbox"/> Programa IV: Fomento de la contratación indefinida en el ámbito de las nuevas tecnologías.																																											
DESTINATARIOS CONTRATACIÓN	<i>(Cumplimentar sólo solicitantes de la subvención del Programa I)</i>											Nº contratos																																
	<input type="checkbox"/> Menores de 30 años.																																											
	<input type="checkbox"/> 30 o más años, desempleados/as de larga duración.																																											
	<input type="checkbox"/> 30 o más años, pertenecientes a alguno de los colectivos citados en la Base 17ª.3:																																											
	<input type="checkbox"/> Víctimas de violencia de género.																																											
	<input type="checkbox"/> Extoxicómanos rehabilitados, expresidarios y personas pertenecientes a minorías étnicas.																																											
	<input type="checkbox"/> Perceptores de la Renta Garantizada de Ciudadanía.																																											
	<input type="checkbox"/> Participantes en el Programa Personal de Integración y Empleo.																																											
	<input type="checkbox"/> Incapacitado permanente derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional o causahabiente hasta 2º grado																																											
	<input type="checkbox"/> Técnicos de prevención de riesgos laborales.																																											
	<input type="checkbox"/> Agentes de igualdad.																																											
	<input type="checkbox"/> Técnicos de gestión ambiental.																																											
	<input type="checkbox"/> Personas con las que se formaliza un contrato de relevo indefinido																																											
<input type="checkbox"/> Personas con las que se formaliza un contrato indefinido en sustitución de trabajadores que se jubilan anticipadamente																																												

Código IAPA nº 1793 Modelo nº 479

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, Paseo Arco de Ladrillo, nº 68, 47007, Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR. / SRA. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN EN



ANEXO I SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (HOJA 2) FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA

COMPROBACIÓN DE DATOS POR EL ÓRGANO GESTOR	
<p>AUTORIZO al órgano gestor para que, a través del Sistema de Verificación de Datos, compruebe, constate y verifique mis datos relativos a los extremos que se indican a continuación: (Si desea autorizar marque con una <input checked="" type="checkbox"/>. En otro caso deberá aportar los correspondientes documentos acreditativos)</p>	
<input type="checkbox"/>	Documento Nacional de Identidad / Número de Identificación de Extranjeros.
<input type="checkbox"/>	Cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
<input type="checkbox"/>	Vida laboral de la empresa.

Código IAPA nº 1793 Modelo nº 479

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA		Si ya obra en poder de la Administración (1)
<input type="checkbox"/>	Documento de identidad del solicitante y, en su caso, del representante (sólo si no se autoriza al órgano gestor para su verificación de oficio).	
<input type="checkbox"/>	Acreditación de la representación (cuando proceda).	
<input type="checkbox"/>	Anexo II: (Comunidad de Bienes/Sociedad Civil).	
<input type="checkbox"/>	Anexo III: Declaración responsable relativa al artículo 13 de la Ley 38/2003.	
<input type="checkbox"/>	Anexo IV: Declaración responsable del cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad.	
<input type="checkbox"/>	Anexo V: Relación de trabajadores con discapacidad en la fecha de presentación de la solicitud / Documentación acreditativa de discapacidad	
<input type="checkbox"/>	Certificados de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (sólo si no se autoriza al órgano gestor para su verificación de oficio).	
<input type="checkbox"/>	Anexo VI: Relación de trabajadores por cuya contratación se solicita subvención.	
<input type="checkbox"/>	Vida laboral de todos los centros de trabajo de la empresa en la provincia referida a los nueve meses anteriores a la fecha de inicio de la contratación (sólo si no se autoriza al órgano gestor para su verificación de oficio).	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de la causa de baja de trabajadores fijos en los nueve meses anteriores.	
<input type="checkbox"/>	Documentación acreditativa de pertenencia a colectivos citados en la Base 17ª.3 (Programa I).	
<input type="checkbox"/>	Certificado participación del trabajador en cursos de formación profesional para el empleo (Programa II).	
<input type="checkbox"/>	Certificado finalización curso académico en el que se realizaron prácticas en alternancia (Programa III).	
<input type="checkbox"/>	Titulación académica del trabajador/a o certificado acreditativo de su obtención (Programa IV).	
<input type="checkbox"/>	Otros (indicar).....	

(1) Indicar archivo, base de datos o fondo documental donde se halle y, en su caso, fecha de presentación, órgano y nº de expediente.

DATOS REFERIDOS AL MOVIMIENTO DE PLANTILLA FIJA	
Bajas de trabajadores fijos en los nueve meses anteriores por alguna de las causas tasadas en la Base 5ª.4.A)	

DATOS REFERIDOS AL ÍNDICE DE TEMPORALIDAD (1)	
Nº de trabajadores temporales en los centros de trabajo de la empresa de la provincia que hayan prestado sus servicios en el mes en que se inicia la contratación por la que se solicita la subvención..... (A)	
Nº total de trabajadores en los centros de trabajo de la empresa de la provincia que hayan prestado sus servicios en el mes en que se inicia la contratación por la que se solicita la subvención..... (B)	
Índice de temporalidad (Base 3ª.2).....(A/B)	

(1) A cumplimentar únicamente por las empresas cuya plantilla en la fecha de inicio de la contratación sea igual o superior a 10 trabajadores

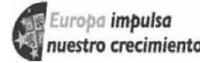
Declaro, de forma expresa, que la entidad a la que represento se compromete a alcanzar un índice de temporalidad inferior al% en el mes de.....del año.....(Base 3ª.2 Orden de Bases) (2)

(2) A cumplimentar, únicamente en el supuesto de asunción del compromiso a que se refiere la Base 3ª.2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, Paseo Arco de Ladrillo, nº 68, 47007, Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR. / SRA. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN EN



ANEXO I
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (HOJA 3)
FOMENTO DEL EMPLEO ESTABLE POR CUENTA AJENA

DECLARACIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES SOLICITADAS

Declaro NO SI, haber solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para el mismo proyecto, objeto de la solicitud. (En caso de ser "SI" rellene el siguiente cuadro)

SUBVENCIONES PARA EL MISMO PROYECTO:

Organismo	Año Convocatoria	Nº Expte de la Unidad Gestora	Minimis (Si/No)	Fecha Solicitud	Importe Solicitado	Fecha Resolución de Concesión	Importe Concedido	Fecha Último Pago	Importe Total Pagado

Declaro NO SI, haber solicitado y/o recibido ayudas, incentivos o subvenciones para otros proyectos, sujetos a minimis, durante los últimos tres años. (En caso de ser "SI" rellene el siguiente cuadro)

SUBVENCIONES PARA OTROS PROYECTOS ACOGIDAS A MINIMIS EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS:

Organismo	Año Convocatoria	Nº Expte de la Unidad Gestora	Minimis (Si/No)	Fecha Solicitud	Importe Solicitado	Fecha Resolución de Concesión	Importe Concedido	Fecha Último Pago	Importe Total Pagado

Código IAPA nº 1793 Modelo nº 479

Me comprometo a comunicar a la Gerencia Provincial del Servicio Público de Empleo de Castilla y León competente cualquier nueva solicitud, concesión o pago de subvenciones que se produzca con posterioridad a esta declaración, antes del cobro de la subvención correspondiente a la presente solicitud.

Declaro que las contrataciones por las que solicito la subvención cumplen los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la misma.

Por todo lo expuesto, solicito que se me conceda la subvención señalada en la cuantía máxima que proceda, y me hago responsable de la veracidad de las declaraciones y datos consignados en esta solicitud y en los documentos que se adjuntan.

En....., a de de

(Firma)

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, el Servicio Público de Empleo de Castilla y León le informa que los datos aportados en este formulario serán incorporados a un fichero para su tratamiento automatizado. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos establecidos en la citada Ley, mediante escrito, según modelos normalizados por la Orden PAT/175/2003, de 20 de febrero, dirigido al Servicio Público de Empleo de Castilla y León, Paseo Arco de Ladrillo, nº 68, 47007, Valladolid.

Para cualquier consulta relacionada con la materia del procedimiento o para sugerencias de mejora de este impreso, puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012.

SR. / SRA. GERENTE PROVINCIAL DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO DE CASTILLA Y LEÓN EN



ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN EN COMUNIDADES DE BIENES/SOCIEDADES CIVILES

D/Dña., con DNI nº, a efectos de solicitar las subvenciones reguladas en la Orden y convocadas por la Resolución....., en su propio nombre y derecho y/o en el de la entidad representada

DECLARA

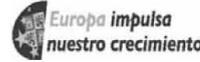
Que la comunidad de bienes/sociedad civil con CIF nº..... está formada por los miembros y en los porcentajes de participación que se indican a continuación:

REPRESENTANTE	
Apellidos	Nombre
DNI	
Domicilio	
Localidad	CP
Porcentaje de participación	
MIEMBRO	
Apellidos	Nombre
DNI	
Domicilio	
Localidad	CP
Porcentaje de participación	
MIEMBRO	
Apellidos	Nombre
DNI	
Domicilio	
Localidad	CP
Porcentaje de participación	

En....., a..... de..... de.....

Fdo.:.....

Código IAPA nº 1793 Modelo nº 479

**ANEXO III****DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A LOS EXTREMOS EXIGIDOS POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES, CON EL ALCANCE DEL ARTÍCULO 71 BIS DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN**

D/Dña., con DNI nº, a efectos de solicitar las subvenciones reguladas en la Ordeny convocadas por la Resolución....., en su propio nombre y derecho y/o en el de la entidad representada

DECLARA

Cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al reconocimiento del derecho, disponer de la documentación que así lo acredita y comprometerse a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en particular:

- No haber sido condenado ni sancionado mediante sentencia o resolución firmes a la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, no haber sido declarado insolvente en ningún procedimiento, no haber sido declarado en concurso salvo que en éste haya adquirido eficacia un convenio, no estar sujeto a intervención judicial ni estar inhabilitado conforme a la Ley Concursal.
- No haber sido declarado culpable de la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- No estar incurso en ningún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la normativa de aplicación.
- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y no tener deudas ni sanciones de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con la Hacienda de la Comunidad de Castilla y León salvo que se encuentre aplazada, fraccionada o cuya ejecución estuviese suspendida.
- No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado como paraíso fiscal.
- Estar al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
- No estar incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, ni estar afectada por la suspensión del procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de dicha Ley.
- No incurrir en alguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el supuesto de agrupaciones sin personalidad previstas en el segundo párrafo del apartado 3 del artículo 11 de la Ley 38/2003 citada.
- No formar parte de empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido alguna de las prohibiciones para obtener subvenciones del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En....., a..... de..... de.....

Fdo.:



ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE A EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA SOBRE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6 DEL DECRETO 75/2008, DE 30 DE OCTUBRE.

D./D^a, con D.N.I. nº, con domicilio en, en representación de la entidad, con N.I.F., en su calidad de

DECLARA:

Que en relación con la obligación legal establecida en el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril (cuota de reserva del 2% de trabajadores con discapacidad en empresas con 50 o más trabajadores), la situación jurídica de la empresa es:

(Márquese lo que proceda)

- a. - Sujeción a la obligación contenida en el artículo 38.1 citado.
- b. - No sujeción a la obligación contenida en el artículo 38.1.
- c. - Exención de la citada obligación. en virtud de la Resolución de fecha, dictada por.....

Que el número de trabajadores de la empresa es de..... (promedio de trabajadores empleados, en la **totalidad** de los centros de trabajo de la empresa en los **12 meses anteriores** a la solicitud, incluidos los contratados a tiempo parcial, según lo dispuesto en la D.A. primera del RD 364/2005, de 8 de abril) y que el número de trabajadores con discapacidad contratados por la empresa es de....., que representa el.....%.

En....., a ... de de

Fdo.:.....(firma)

